



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDÍA



REF.: Ordena Investigación Sumaria que indica.
Trehuaco.

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0869 /

FECHA: 18 NOV 2024

VISTOS:

- Los hechos ocurridos que dan cuenta en el informe n°26 de fecha 23 de Septiembre de 2024 del proyecto "CONSERVACION PLATAS DE TRATAMIENTO A Y B TREHUACO URBANO".
- El ordinario n°50 de fecha 23 de Septiembre de 2024, elaborado por el Director de Obras(s) que informa sobre el proceso de ejecución de obras del proyecto PMB "CONSERVACION PLATAS DE TRATAMIENTO A Y B TREHUACO URBANO".
- El ordinario alcaldicio n°90 de fecha 26 de Septiembre de 2024, que solicita pronunciamiento jurídico según lo que indica.
- La Ley N°18.833 que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y
- Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- INSTRUYASE** Investigación Sumaria para investigar y determinar posibles responsabilidades, como consecuencia de los hechos que se dan cuenta en el informe N°26 de fecha 23-09-2024, elaborado por Don Eduardo Riquelme en su calidad de Director de Obras (S) y el Señor Adolfo Burkart en su calidad de Profesional de Secplan..
- DESIGNESE** como Investigador en esta causa al Sta. Karina Arellano Ulloa, Directora de Seguridad Pública, Grado 9 ° EMS de la Planta Municipal y entréguese toda la documentación necesaria, para el inicio del proceso sumarial.
- ESTABLÉCESE** un plazo de cinco días hábiles para la investigación a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL
REE/LCR

- **Distribución:** Investigador/ DOM/Alcaldia/Oficina Transparencia/ Control Interno/Archivos.



RAUL ESPEJO ESCOBAR
ALCALDE

